Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLII | Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Abril de 2009 | Núm. 16

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nuno No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Organo de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo.- Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado. Págs. 1 - 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Págs. 11 - 24

PODER LEGISLATIVO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

OFS
Órgano de Fiscalización Superior
H I D A L G O

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de abril de 2009.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, y dado el marco de Coordinación y Colaboración que existe entre la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a través del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), se dotan de recursos a las Entidades Federativas para fortalecer esos Órganos Técnicos de Fiscalización Superior con el objeto de que los mismos incrementen el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos Federales que se transfieren a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación de recursos.

Por lo anterior y con el fin de establecer las disposiciones para regular la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, el pasado martes 31 de marzo de 2009, la Auditoría Superior de la Federación, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

Para este año, los recursos que le corresponden al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo, ascienden a $ 4'902,887.00 (cuatro millones novecientos dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismos que se ministrarán conforme al siguiente calendario:

Documento digitalizado

MINISTRACIONES			
MESES	**MONTO (pesos)**	**MESES**	**MONTO (pesos)**
ENERO	$ 445,717.00	JULIO	$ 445,717.00
FEBRERO	$ 445,717.00	AGOSTO	$ 445,717.00
MARZO	$ 445,717.00	SEPTIEMBRE	$ 445,717.00
ABRIL	$ 445,717.00	OCTUBRE	$ 445,717.00
MAYO	$ 445,717.00	NOVIEMBRE	$ 445,717.00
JUNIO	$ 445,717.00	**TOTAL**	**$ 4,902,887.00**

Estos recursos no suplen a los asignados al Órgano de Fiscalización Superior, a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el año 2009 y su ejercicio debe ser en estricto apego a lo dispuesto en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009, aquí publicadas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES

Documento digitalizado

REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto coadyuvar a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos Federales que se transfieren a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de Descentralización o reasignación.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **I.-** ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- **II.-** Entidades Federativas: Los Estados de la República y el Distrito Federal.
- **III.-** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **IV.-** DGICADEFIS: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- **V.-** TESOFE: Tesorería de la Federación.
- **VI.-** UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **VII.-** EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2009 como órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **VIII.-** Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- **IX.-** PEF 2009: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- **X.-** PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- **XI.-** Reglas: Reglas para la Operación del PROFIS.
- **XII.-** CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- **XIII.-** Anexos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el Artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos Federales que se transfieran a las Entidades Federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de Federal.

En tal sentido, las menciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS, incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPITULO II
CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

5.- Para la revisión del ejercicio de los recursos Federales realizado por las Entidades Federativas y, en su caso, por los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos Federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Documento digitalizado

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

7.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las Entidades Federativas, o sus equivalentes, así como a la ASF.

8.- Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2008. Se dividen en dos componentes, el Federal y el correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- El componente Federal equivale al 50 por ciento y se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF deberá destinar el 10 por ciento de los recursos correspondientes al componente Federal a la capacitación de su personal y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- El componente correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, equivalente al 50 por ciento restante, se distribuirá entre éstos en los términos siguientes: el 30 por ciento de este componente se asignará con base en una cantidad igual para cada órgano como factor de equidad; el 55 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante para que los órganos realicen actividades de capacitación a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de las aportaciones Federales que reciben, así como para apoyarlos en su adecuada gestión.

Los recursos que se asignen para capacitar a los servidores públicos de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal 2008, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última Entidad Federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considera los siguientes elementos: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su apego a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las Auditorías Solicitadas; y el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2008.

CAPITULO IV
OPERACION Y EJECUCION

9.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos 1 al 7 que se indican en sus Anexos; asimismo, lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, para sus observaciones.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos.

10.- Una vez recibidos por la ASF los programas de trabajo a que se refiere la Regla anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso hará del conocimiento de las EFSL, las observaciones que correspondan dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el programa de trabajo, para su inmediata atención.

11.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos Federales que administran o ejerzan los estados, los Municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones Federales; asimismo, apoyarán acciones de capacitación a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que realicen un adecuado ejercicio de las aportaciones Federales que reciban. Ello, por medio de las siguientes acciones:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán realizar contratos por honorarios, en apego a los tabuladores vigentes que correspondan. El personal que se contrate con cargo al PROFIS deberá tener una vinculación con la planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores.

Documento Oficial

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2009, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Para el financiamiento del personal contratado a cargo del PROFIS, las EFSL y la ASF, podrán cubrir con recursos propios el pago de los mismos, a partir del mes de enero de 2009, y recuperar éstos recursos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el desarrollo de las auditorías se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos Federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar la debida reserva o secrecía respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorías a los recursos Federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

Los equipos de cómputo, proyectores, así como otro tipo de materiales o bienes que se hayan utilizado en ejercicios anteriores por la ASF para prestar la capacitación a las EFSL, se podrán donar a las EFSL, para que cumplan con sus objetivos.

IV.- La capacitación de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el caso de las EFSL y, en el de la ASF, la capacitación de las EFSL, la del personal propio y la del contratado por honorarios en 2009.

a).- Capacitación a Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación.

Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen con base en las disposiciones del Artículo 11, fracción I, último párrafo del PEF 2009 y que forman parte del componente del Programa correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el caso de la capacitación a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF propondrá a las EFSL, un cuadro básico de capacitación con el fin de que si lo estiman conveniente, las apoye en la definición de sus estrategias y programas al respecto.

b).- Capacitación a las EFSL y al personal de la ASF.

La ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente Federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a su personal y a las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos Federales transferidos. La DGICADEFIS y las EFSL acordarán el programa de capacitación en cada Entidad Federativa.

Al respecto, la DGICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos.

Documento digitalizado

Las EFSL acordarán con la DGICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa general; si existen rubros particulares de interés, adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar, con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar a una fiscalización eficiente de los recursos Federales transferidos.

V.- Adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades de capacitación.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS a la adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades de capacitación.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente a la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de aquellos destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 12 y un 2 por ciento respectivamente, de su asignación del PROFIS al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Se apoyarán al respecto, aquellas asesorías, distintas de las actividades de capacitación, que desarrollen expertos contratados, para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos a los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con los objetivos del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

12.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2009, quien determinará su procedencia si es el caso. De manera similar, la ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

13.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y por las EFSL bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

14.- Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2009, incluyendo los rendimientos obtenidos, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

15.- Los informes de las auditorías solicitadas que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre del 2009.

Las EFSL en los informes de las auditorías solicitadas que proporcionen a la ASF, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, deberán:

a).- Presentarlos con el formato y estructura definidos por la ASF, cuyo contenido será responsabilidad de dichos órganos;

b).- Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías;

c).- Asegurar que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados;

d).- Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aún aquéllos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías;

e).- Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones;

f).- Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos;

Documento digitalizado

g).- Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del informe;
h).- Precisar en los resultados la normativa que se incumple o a la que se da cumplimiento, y
i).- Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 29 mayo de 2009.

16.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 15 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008; propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPITULO V
INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

17.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada Entidad Federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.
18.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2009 y de sus productos financieros.
19.- Las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

20.- Las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
21.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2009, estas Reglas de Operación y demás disposiciones Federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.
22.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la cancelación de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la cancelación en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate, no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Tratándose de incumplimientos a las Reglas por parte de la ASF, la CVASF será la que determine lo procedente.

Darán lugar a la cancelación inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.
II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.
III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.
IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, en la fecha prevista en el numeral 15 de las presentes reglas, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF; la cancelación de los recursos será por las ministraciones restantes del año, por lo que deben llevar a cabo las acciones preventivas pertinentes, ya que no se autorizarán plazos adicionales de entrega.
V.- No entregar, por parte de las EFSL, el informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal del PROFIS en la fecha prevista en estas reglas (15 de febrero de 2010), cancelando los recursos del mes en que se entregue dicho informe, así como los correspondientes a los meses anteriores de ese año.
23.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Documento digitalizado

Para atender lo dispuesto en el Artículo 11 del PEF 2009, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 31 de agosto de 2009, en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

24.- La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para que ésta disponga de elementos para realizar su evaluación. Asimismo, a fin de que la CVASF atienda lo dispuesto en el Artículo 11, fracción III, del PEF 2009, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal; esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2009.

Este informe contendrá, lo siguiente:

a).- La proporción que representan los recursos del PROFIS en el monto total del presupuesto de las EFSL, considerando en el monto total del presupuesto de cada una, la asignación del programa;
b).- Los fondos y recursos auditados;
c).- La cobertura por Entidad Federativa de las auditorías realizadas con el apoyo del programa;
d).- El costo de las auditorías por Entidad Federativa;
e).- Las acciones de capacitación a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal realizadas por las EFSL;
f).- La distribución de los subsidios del PROFIS ministrados a cada EFSL; y
g).- La cancelación en la ministración de recursos del PROFIS, en caso de que la misma se haya generado, señalando la o las EFSL que la originaron y el tiempo en que se subsanó la falta.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

25.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 31 de agosto de 2009, el informe respectivo de su Entidad Federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2009.

26.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 15 de febrero del 2010, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 15 de diciembre de 2009.

CAPITULO VI
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

27.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como único enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

28.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2009", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

29.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

30.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos Federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación Federal.

CAPITULO VII
DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- La distribución de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las Entidades Federativas que correspondan.

32.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del Artículo 11 del PEF 2009, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de

Documento digitalizado

Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

33.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2009 que le corresponden.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

34.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas.

35.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.**- Rúbrica.

Documento digitalizado

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EJERCICIO FISCAL 2009.

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO				TOTAL	CALENDARIO											
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS				369,569,077	33,597,190	33,597,190	33,597,190	33,597,190	33,597,189	33,597,188	33,597,188	33,597,188	33,597,188	33,597,186	33,597,188	
1.- COMPONENTE FEDERAL PARA LA ASF (50% de la asignación del PROFIS).				184,784,539	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	
2.- COMPONENTE PARA LOS ÓRGANOS TECNICOS DE FISCALIZACION DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. (50% de la asignación del PROFIS).				184,784,538	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,595	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	16,798,594	
EFSL DE:	85% EVALUACION	30% FACTOR DE EQUIDAD	15% CAPACITACION													
AGUASCALIENTES	1,827,471	1,732,355	104,392	3,664,218	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,110	333,116	
BAJA CALIFORNIA	4,722,001	1,732,355	200,702	6,655,058	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,005	605,008	
BAJA CALIFORNIA SUR	3,323,981	1,732,355	42,289	5,098,625	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,511	463,515	
CAMPECHE	4,523,630	1,732,355	263,969	6,519,954	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,723	592,724	
CHIAPAS	2,966,763	1,732,355	3,097,779	7,796,897	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,808	708,817	
CHIHUAHUA	3,996,187	1,732,355	559,792	6,288,334	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,666	571,674	
COAHUILA	2,623,922	1,732,355	222,637	4,578,914	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,264	416,274	
COLIMA	2,894,720	1,732,355	67,322	4,494,397	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,581	408,587	
DISTRITO FEDERAL	1,286,698	1,732,355	439,963	3,459,016	312,654	312,654	312,654	312,654	312,653	312,653	312,653	312,653	312,653	312,653	312,482	
DURANGO	5,034,696	1,732,355	444,283	7,211,636	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,603	655,608	
GUANAJUATO	2,152,364	1,732,355	1,374,458	5,259,197	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,108	476,117	
GUERRERO	3,612,337	1,732,355	2,122,393	7,467,085	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,825	678,835	
HIDALGO	2,285,035	1,732,355	885,497	4,902,887	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	445,717	
JALISCO	2,394,099	1,732,355	874,355	5,000,808	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,618	454,626	
MEXICO	3,424,068	1,732,355	2,261,837	7,418,260	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,387	674,390	
MICHOACAN	4,035,155	1,732,355	1,420,057	7,187,567	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,415	653,417	
MORELOS	2,706,543	1,732,355	316,232	4,754,130	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,193	432,200	
NAYARIT	2,628,990	1,732,355	232,079	4,593,424	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	417,584	
NUEVO LEON	3,073,543	1,732,355	264,002	5,069,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	460,900	
OAXACA	4,214,751	1,732,355	2,615,715	8,562,821	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,438	778,441	
PUEBLA	1,446,346	1,732,355	2,144,439	5,325,140	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,103	484,110	
QUERETARO	2,061,438	1,732,355	367,909	4,161,702	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,336	378,342	
QUINTANA ROO	2,730,382	1,732,355	193,869	4,656,583	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,325	423,333	
SAN LUIS POTOSI	3,671,299	1,732,355	956,464	6,360,118	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,192	578,198	
SINALOA	2,840,064	1,732,355	447,494	5,019,913	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,355	456,363	
SONORA	4,815,270	1,732,355	265,660	6,813,285	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,480	628,485	
TABASCO	4,446,389	1,732,355	733,269	6,912,013	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,364	628,373	
TAMAULIPAS	2,843,697	1,732,355	448,224	4,824,276	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,570	438,576	
TLAXCALA	3,455,059	1,732,355	229,011	5,416,425	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,402	492,405	
VERACRUZ	3,478,260	1,732,355	3,017,478	8,228,093	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,008	748,013	
YUCATAN	3,141,980	1,732,355	580,168	5,454,203	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,836	495,843	
ZACATECAS	3,293,380	1,732,355	523,925	5,549,661	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,514	504,521	

Documento No Oficializado

Las presentes reglas y el calendario de distribución de recursos es texto fiel de la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2009, y la publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 31 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-010-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009 Y CUOTA SOCIAL 2009 REPSS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-046-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS	$500.00 COSTO EN COMPRANET: $450.00	23-ABRIL-2009	24-ABRIL-2009 12:00 hrs.	29-ABRIL.2009 11:30 hrs.	06-MAYO-2009 10:00 hrs.	$750,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 0808303143 ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA MICROSCOPÍA	200	FRASCO 100 ML.
2	• CLAVE 6020 EQUIPO PARA COLORACIÓN DE BAAR 3 FCOS DE 120 ML.	325	EQUIPO
3	• CLAVE 0802290593-1 ROSA DE BENGALA	320	FRASCO 3 ML. PARA 30 PRUEBAS
4	• S/C ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO GRADO ANALÍTICO	286	FRASCO DE 1 LITRO
5	• S/C AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO (Y 314 PARTIDAS MÁS)	1,530	GARRAFÓN 19 LITROS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-047-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	$500.00 COSTO EN COMPRANET: $450.00	23-ABRIL-2009	24-ABRIL-2009 13:30 hrs.	29-ABRIL.2009 13:00 hrs.	06-MAYO-2009 11:30 hrs.	$127,500.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE GAST-00512 BOLSAS DE POLIETILENO DE 28X38 CM. CON TAPA RESELLABLE	1,650	PIEZA
2	• CLAVE GAST-00383 BOLSAS PARA RPBI'S ROJAS DE 55X60 DE PLÁSTICO	2,000	PIEZA
3	• S/C BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 90x120 CM.	500	PIEZA
4	• S/C BOLSA ROJA DE PLASTICO DE 70X90 CM.	1,000	PIEZA
5	• S/C GUANTES CASEROS DE LATEX REFORZADOS (Y 211 PARTIDAS MÁS)	240	PAR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-048-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	$500.00 COSTO EN COMPRANET: $450.00	23-ABRIL-2009	24-ABRIL-2009 15:00 hrs.	29-ABRIL 2009 14:30 hrs.	06-MAYO-2009 13:00 hrs.	$650,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 0800250052-1 AGUJA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE EN TOMA MÚLTIPLE 21GX31 MM.	1,350	CAJA CON 48 PIEZAS
2	• CLAVE 804310670 FRASCO PARA MUESTRAS COPROPARASITOSCÓPICAS CON TAPA DE ROSCA	10,800	PIEZA
3	• CLAVE 250513 FRASCO ESTÉRIL PARA BACILOSCOPÍAS	10,000	PIEZA
4	• S/C CUBREOBJETOS 24X50 MM.	800	CAJA 100 PIEZAS
5	• S/C TUBO DURHAM (TUBODE CULTIVO) 6X50 MM. (Y 314 PARTIDAS MÁS)	3,000	PIEZA

Documento Digitalizado

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2009 REPSS	42065001-049-2009 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	$500.00 COSTO EN COMPRANET: $450.00	22-ABRIL-2009	23-ABRIL-2009 15:00 hrs.	28-ABRIL-.2009 10:00 hrs.	30-ABRIL-2009 15:30 hrs.	$250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	6	PIEZA
2	• S/C CAMIONETA PICK UP CABINA SIMPLE	2	PIEZA

I.-LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTO A CADA LICITACIÓN.
IX.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

PACHUCA, DE SOTO, HGO A 20 DE ABRIL DE 2009.
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P.A.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
C. NORA LILIANA OROPEZA OLGUIN.

Documento digitalizado

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 006/2009

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica.y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: MATERIAL HIDRÁULICO, SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA CAASIM, MATERIAL ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA Y EQUIPO ELÉCTRICO a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-011-09 (Segunda Licitación)	$550.00 compranet, $600.00 convocante (I.V.A. incluido)	21-04-09	22-04-09 10:00 a.m.	24-04-09 10:00 a.m.	28-04-09 11:00 a.m.	$183,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	CODO FO GALV 1/2" X 90°	17,800	PIEZA
2	C760200000	EMPAQUE DE NEOPRENO DE ½" DE ENTRADA - SALIDA PARA MEDIDOR	2,000	PIEZA
3	C760200000	PRECINTO DE COBRE DE 50CM DE LONGITUD Y SELLO DE PLOMO	10,000	PIEZA
4	C760200000	TAPÓN MACHO DE ½" GALVANIZADO	4,000	PIEZA
5	C760200000	TUBERÍA PEAD DE 20" RD-11, SIN FRANJAS EN TRAMOS DE 6 MTS.	120	METRO
		58 (CINCUENTA Y OCHO) PARTIDAS MAS...		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-012-09 (Segunda Licitación)	$550.00 compranet, $600.00 convocante (I.V.A. incluido)	21-04-09	22-04-09 11:00 a.m.	24-04-09 11:00 a.m.	28-04-09 12:00 p.m.	$215,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	TRASLADO DE VALORES	1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-013-09	$550.00 compranet, $600.00 convocante (I.V.A. incluido)	21-04-09	22-04-09 12:00 p.m.	24-04-09 12:00 p.m.	28-04-09 13:00 p.m.	$75,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	CABLE DESNUDO P/TIERRA No. 4	200	METRO
2	C760200000	FLOTADOR ELECTRICO P/AUTOMATICO TIPO PERA	100	PIEZA
3	C760200000	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 300 A, 3 POLOS, 600 VCA	3	PIEZA
4	C760200000	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 500 A, CON GABINETE	2	PIEZA
5	C760200000	RELEVADOR DE TIEMPO 440 V	20	PIEZA
		77 (Setenta y siete) partidas mas...		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-014-09	$550.00 compranet, $600.00 convocante (I.V.A. incluido)	21-04-09	22-04-09 13:00 p.m.	24-04-09 13:00 p.m.	28-04-09 14:00 p.m.	$1'800,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de

Documento digitalizado

							Medida
1	C760200000	VALES DE DESPENSA				8300	FAJILLAS
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de apertura económica**	**Capital Contable mínimo requerido**	
42052002-015-09	$550.00 compranet, $600.00 convocante (I.V.A. incluido)	21-04-09	22-04-09 14:00 p.m.	24-04-09 14:00 p.m.	28-04-09 15:00 p.m.	$40,000.00	
Concepto	**Clave CABMS**	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	C760200000	EQUIPO ELÉCTRICO				1	PAQUETE

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes, servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 20 y 21 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE ABRIL DEL 2009

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Documento Validado

NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

TULANCINGO HIDALGO

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 3033 TRES MIL TREINTA Y TRES, VOLUMEN 78 SETENTA Y OCHO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADOLFO CASTELAN CASTELAN OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LOS SEÑORES **JUANA IRENE CASTELAN BRAVO, ADOLFO CASTELAN BRAVO, XAIL IRENE HERNANDEZ CASTELAN Y GEORGINA VARGAS HERNANDEZ** Y CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA JUANA IRENE CASTELAN BRAVO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TULANCINGO HIDALGO A 26 DE MARZO DE 2009

ATENTAMENTE **2 - 2**

LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

Documento digitalizado

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL.

EDICTO 2 VECES.
ART. 859.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EDO. DE HIDALGO. ESC. NO. 18,943 DEL 4 DE ABRIL DEL 2009. LOS CC. MARIA EUGENIA, MARIA MARTHA, Y BERNARDO VILLAVICENCIO TORRES POR SI Y COMO APODERADO DE MARIA TERESITA VILLAVICENCIO TORRES, ACEPTARON SU LEGADO HEREDITARIO Y EL SEÑOR BERNARDO VILLAVICENCIO TORRES, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR BERNARDO VILLAVICENCIO ORDOÑEZ.

2 - 1

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.
TITULAR.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1131/08-14
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario MIGUEL AGUILAR SERRANO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente,** se hace de su conocimiento que el C. ILDEFONSO CRUZ MENDOZA, le demanda la prescripción vía contenciosa de una parcela, ubicada en el paraje denominado "San Gregorio" del ejido de Tezontepec de Aldama, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de octubre del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **9° de Junio del año 2009, a las 11:00 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.-DOY FE.- -

- - - -Pachuca, Hgo., a 17 de febrero del año 2009.- -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **SEBASTIAN GARCIA MONTER** EXPEDIENTE NUMERO **785/2005**.

I.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el ARQUITECTO ANGEL GUSTAVO ISLAS FUENTES respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, **ubicado en Puerto Progreso Edificio 14, Departamento 2, Lote 14, Manzana 10 diez, Conjunto Habitacional El Palmar Solidaridad en esta Ciudad**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2879, Tomo 2, libro 1, primera sección, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En tres líneas rectas de 3.10, 5.50, y 1.00 metros linda con vacío y Edificio número 12 doce.

AL SUR: En 2 dos líneas rectas de 5.45 y 4.15 metros linda con cubo de escaleras y departamento número 1.

AL ORIENTE: En 3 tres líneas rectas de 2.85, 2.85 y 1.65 metros linda con cubo de escalera y área común.

AL PONIENTE: En 2 dos líneas rectas de 2.85 y 4.50 metros linda con patio de servicio, hacia arriba linda con Departamento 4, hacia abajo linda con terreno firme.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año 2009 dos mil nueve.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de **$197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces** *de siete en siete días*, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 ocho de abril de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2009

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
E D I C T O

EXPEDIENTE:	171/09-14
POBLADO:	MELCHOR OCAMPO
MUNICIPIO:	TEPEJI DE OCAMPO
ESTADO:	HIDALGO
ACCION:	PRESCRIPCION

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESION A BIENES DE MARIA REYES RANGEL VARGAS**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. ESTELA VILLA RANGEL, le demanda en la vía de prescripción vía contenciosa de las parcelas ejidales números 248, 478 y 479, ubicadas en el Ejido de Melchor Ocampo, Municipio de Tepeji de Ocampo, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo ", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEJI DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO.-DOY FE. - - - - - -Pachuca, Hgo., a 18 de marzo del año 2009.- - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

. En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve **RODOLFO JAIMES MUCIÑO** por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de los señores **IVAN CASA MEZCUA, MARÍA ESTHER MUCIÑO GONZÁLEZ, JOSÉ JULIO COLÓN CORONA, MIGUEL VALDERRAMA MARTÍNEZ y MANUEL VÁZQUEZ SALCEDA,** así como de la sociedad denominada **EDEMAEC S.A DE C.V.** en contra de **ECONORENT S.A DE C.V. y FEDERICO NÚÑEZ PEREA**, expediente número **283/1995**, en el cual se dictó un auto de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

...."Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **Av. Chapultepec número 322, lote 9, manzana 29, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal,** cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, bajo el FOLIO REAL 437422, AUXILIAR 0 asiento, como titular registral Coordinadora de Industrias Internacionales, S.A. de C.V.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.**

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $6'780,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, del Juzgado Civil competente de México, Distrito Federal, Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en la Tesorería de Gobierno del Distrito Federal y un Periódico de Información del Distrito Federal."

Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el **10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate,** lo anterior en términos de lo previsto **por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.**

Con motivo del remate **quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo** que obra de la foja 1356 mil trescientos cincuenta y seis, de este legajo.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; 02 de abril de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO:LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2009

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCA A:

POSTORES INTERESADOS EN: 1) UN PREDIO CERRIL DENOMINADO "LA LADERA" A NOMBRE DE LA PARTE CONDENADA CARLOS TORRES PAZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 166.60 METROS Y COLINDA CON MARTÍN MARTÍNEZ ZÚÑIGA; AL SUR MIDE 120.00 METROS Y LINDA CON SEVERO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, FAUSTINO TREJO GONZÁLEZ Y MAXIMILIANO VILLENA RANGÉL; AL ORIENTE MIDE 46.30 METROS Y LINDA CON MARÍA LUISA MARTÍNEZ Y VICENTE ZÚÑIGA T; Y AL PONIENTE MIDE 78.70 METROS Y COLINDA CON JULIO VILLENA RANGÉL, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN DE ZAVALA, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 529 DEL TOMO II, LIBRO I, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2001 DOS MIL UNO

VALOR: **$228,118.75 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS**

HORA: **09.00 NUEVE HORAS**

FECHA: **23 VEINTITRES DE ABRIL DE 2009, DOS MIL NUEVE**

SITIO DE REMATE: **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SITO EN AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 43, COLONIA CENTRO, ZIMAPÁN DE ZAVALA, HIDALGO**

EXPEDIENTE: **518/2007**

JUICIO: **EJECUTIVO MERCANTIL**

En los autos del EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO EN DERECHO JORGE RAUL ADAME JUÁREZ, con número de cédula profesional 3490725, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. LUIS ADALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ, dentro del expediente 518/2007, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de Marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO JORGE RAÚL ADAME JUÁREZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor; **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promovente y a efecto de estar en posibilidad de publicar la Subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de Noviembre de 2007, consistente en un predio cerril, denominado "LA LADERA" a nombre de la parte condenada **CARLOS TORRES PAZ**, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 166.60 metros y colinda con Martín Martínez Zúñiga; al SUR mide 120.00 metros y linda con Severo González Zúñiga, Faustino Trejo González y Maximiliano Villena Rangél; al Oriente mide 46.30 metros y linda con María Luisa Martínez y Vicente Zúñiga T; y al PONIENTE mide 78.70 metros y colinda con Julio Villena Rangél, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, bajo el número 529 del Tomo II, Libro I, Sección Primera de fecha 16 dieciséis de marzo de 2001 dos mil uno, y cuyas demas características del mismo obran en autos, se señalan de nueva cuenta las **NÚEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE**, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio para lo cual se convocan postores interesados en el bien a rematar.

II.- En consecuencia del punto que antecedente se hace del conocimiento que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $228,118.75 (doscientos veintiocho mil ciento dieciocho pesos con 75/100 moneda nacional); valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidago, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES** que autoriza y da fé. DOY FÉ.

3 - 3

A T E N T A M E N T E.-ZIMAPÁN DE ZAVALA, HIDALGO; MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **Especial de Desahucio** promovido por **ADELA SOTO OLVERA** en contra de **LUIS SAMPERIO SOTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **15/2008**, en el cual se dicto el auto de fecha 09 nueve de marzo de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice.

...."Por presentada **ADELA SOTO OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258, 477, 478, 479, 480, 486, 48 y 625 del Código de Procedimientos Civiles **SE ACUERDA.**

I - Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar al demandado ni algún otro domicilio diverso al proporcionado por la parte actora mediante su escrito inicial de demanda, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de LUIS SAMPERIO SOTO, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por ADELA SOTO OLVERA, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se dé cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2008 dos mil ocho en sus puntos número III y IV, por lo que se le requiere para que justifique estar al corriente en el pago de las rentas vencidas y no pagadas, y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que en el término de 60 sesenta días desocupe el inmueble que viene rentando; en caso contrario se procederá al lanzamiento a su costa; así mismo y para el caso de que el demandado no haya acreditado estar al en el pago de las prestaciones reclamadas, embárguesele bienes suficientes que basten a cubrir la cantidad reclamada, los cuales quedarán en deposito de la persona que el actor designe bajo su responsabilidad, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la secretaria de este H. Juzgado.

III.- Notifiquese y cúmplase".

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUICIAL, **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES**, QUE DA FE*.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de Marzo de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2009

Contenido informativo

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA**, PROMOVIDO POR **ERNESTO ALFARO AVILA**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **247/08**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ENERO 2009 QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que de la contestación a los oficios girados a los C.C. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Administrador Teléfonos de México, Vocal Distrital del Instituto Federal Electoral y Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, procédase a **EMPLAZARLA** por medio de **EDICTOS**, por lo que deberán de publicarse estos 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado** y en el Diario El **Sol de Tulancingo, Hidalgo,** concediéndose a la parte demandada en término legal de 40 días que empezaran a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dé contestación a la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, quedando en esta Secretaria a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le notificara por medio de lista.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, febrero 9 de 2009.-A C T U A R I O.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIA ESTHELA HERNANDEZ CHAVEZ**, en contra de **GRACIELA GONZALEZ ZUÑIGA**, Expediente Número **101/2009**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **MARIA ESTHELA HERNANDEZ CHAVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 113, 16, 121 fracción II, 127, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que no se logro establecer el domicilio actual de la demandada, **GRACIELA GONZALEZ ZUÑIGA**, a pesar de los informes ordenados en el auto de fecha 9 nueve de febrero del año 2009 dos mil nueve, se ordena emplazar a la demandada de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser El Sol de Hidalgo, haciendo saber a **GRACIELA GONZALEZ ZUÑIGA**, que deberán dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro de término de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, las copias de traslado, apercibiéndola que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el **C. LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DELIA GUTIERREZ RAMIREZ que da fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo Marzo del 2009.-C. ACTUARIO.-LIC SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-09

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR AGUSTÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ EN CONTRA DE MARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y OTROS EXPEDIENTE NÚMERO 462/08, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS OBRA LO SIGUIENTE:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo a 10 diez de Marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **AGUSTÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Agréguense a los autos los acuses de recibo que exhibe para que surtan sus efectos legales procedentes.

II.- Toda vez que no a sido posible encontrar al demandado en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos del Administrador de Correos y de Telégrafos, se desprende que no existe domicilio cierto del demandado **MARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ** se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo concediéndose a la demandada un término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ** que da fé **FIRMAS ILEGIBLES.**

3 - 3

C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HIDALGO, A 23 VEINTITRES DE MARZO DEL 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2009

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **OLGA PAREDES LOPEZ A BIENES DE ELECTRA PAREDES LOPEZ**, Expediente Número 108/2009, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo del 2009 dos mil nueve.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos, de donde se desprende que ya se ha desahogado la audiencia testimonial con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud de que los promoventes son parientes colaterales dentro del cuarto grado en cumplimiento a lo que establece el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial fíjense edictos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, que es el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, así también se ordena publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la **C. ELECTRA PAREDES LOPEZ**, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan al Local que ocupa este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del término legal de 40 cuarenta días los cuales serán contados a partir del día siguiente a que se publique el último de los edictos en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el **C. LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, autentica y que da fé.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, MARZO DEL AÑO 2009.-LA C. ACTUARIO.-**LIC. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 1270/2008 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN ANTONIO GARCIA, promovido por los CC. TOMASA CHAVERO GUERRERO Y JOSE LUIS GARCIA GARCIA, Obra un auto que a la letra dice.

Huichapan de Villagran, Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentados **TOMASA CHAVERO GUERRERO y JOSE LUIS GARCIA GARCIA**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **JUAN ANTONIO GARCIA CHAVERO**. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- .... II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN ANTONIO GARCIA CHAVERO.**

III.- .... IV.- .... V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, ser ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **JUAN ANTONIO GARCIA CHAVERO**, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- .... VIII.- .... IX.- .... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO **D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé LICENCIADA **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO.**

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-DE HUICHAPAN, HIDALGO, FEBRERO 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **DIANA MADRIGAL MOHENO**, en contra de **LANDO MICHAEL FERNÁNDEZ ISLAS**, expediente número **616/2004.**

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Lote 6, Manzana 8, Calle Escuadrón 201, Colonia Rubirosa, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias (sefún periciales que obran en autos): AL NORESTE con 34.60 metros y linda con Lotes 10 y 11, AL SURESTE CON 34.40 metros y linda con lotes 12 Y 02, AL SUROESTE con 35.10 metros y linda con lote 8, y AL NOROESTE con 34.90 metros y linda con calle Escuadrón, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,450.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Con lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquense** los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico del "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmó la LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIÉRREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo 27 de 2009.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2009

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 06 seis de mayo del año en curso a las 09:00 nueve horas, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate, dentro del **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA**, en contra de **OSCAR ESCORCIA VARGAS**, Expediente Numero **851/07**, respecto del bien inmueble embargo en autos, cuyas características son: CONSISTENTE EN un Predido ubicado en Calle 16 dieciséis de Septiembre s/n, lote 3, manzana 02, zona 08, en la localidad de Santa María Nativitas, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, con una superficie de 474.12 metros cuadrados, según avalúo; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los EDICTOS correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de públicos de costumbre.

DOY FE.

3 - 3

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; MARZO 31 DE 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por MANUEL CASTRO VILLEGAS en contra de JOSÉ MANUEL CASTRO BANDA, expediente 86/2008, se dictó un acuerdo de fecha 06 de MARZO del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- Toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado, como así lo han hecho del conocimiento de los CC. Administrador de la Oficina de Correos, Administrador de Telégrafos de esta Ciudad, Representante Legal de Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y Director de la Policía Ministerial del Estado, precédase a emplazar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días cada una en el Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA VALERO MOTA, que autentica y da fé.

3 - 2

*Tula de Allende, Hidalgo, a 27 DE marzo del 2009.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA**.*-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. ACEVES BALDOVINOS HÉCTOR MARTÍN, en contra de FÉLIX VEGA URIBE, expediente 109/2002, se dictó un auto de fecha 27 veintisiete de Febrero de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el ocursante, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la CALLE CERRADA PRIMERA DE OBREGÓN, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA EN 13.00 TRECE METROS LÍNDA CON CERRADA PRIVADA DE OBREGÓN, LA SEGUNDA LÍNEA EN 17.35 DIECISIETE METROS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS LINDA CON CALLE CERRADA PRIVADA DE OBREGÓN; AL SUR: EN 37.00 TREINTA Y SIETE METROS LINDA CON MARIO PORRAS HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA, EN 2.50 DOS METROS PUNTO CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON CALLE CERRADA PRIVADA DE OBREGÓN, LA SEGUNDA LÍNEA EN 35.70 TREINTA Y CINCO METROS PUNTO SETENTA CENTÍMETROS LINDA CON VÍCTOR RAMÍREZ CRUZ; AL PONIENTE: EN 28.80 VEINTIOCHO METROS PUNTO OCHENTA CENTÍMETROS LINDA CON MARCELINO RIVERA, con un área aproximada de 1060.63 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fé.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 17 de Marzo de 2009.-LA C ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. IDALID CAROLINA CERÓN ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2009

Documento digitalizado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL **DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE BORRAZ GOMEZ ADRIANA, EXPEDIENTE NUMERO **707/2007**, LA **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL**, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió dentro del término concedido mediante auto de fecha 27 veintisiete de Febrero del año en curso en su punto II segundo el avalúo de la finca hipotecada, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el Lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la Manzana XVIII dieciocho, y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial 325 trescientos veinticinco de la Calle Bugambilia en el Fraccionamiento Tulipanes II dos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: $257,040.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de Mayo del año 2009 dos mil nueve.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada **LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO** que autoriza y da fé.

VALOR.-

$257,040.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)

DIA Y HORA DE REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE

SITIO DE REMATE.-
EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO

2 - 1

Pachuca, Hgo, a 07 de Abril del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ALVARADO SOSA y GRACIELA NOLASCO CORTES, expediente número 577/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha 5 cinco de marzo del año en curso, en su punto III, dentro del término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo.

En consecuencia, se le hace efectivo a la parte demandada el apercibimiento decretado en el auto referido, y se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate.

Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el lote número 13 trece, manzana 15 quince, Calle Bosques de Abedules, Fraccionamiento Bosques del Peñar, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 107116, Libro 1, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de enero de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $290,040.00 doscientos noventa mil cuarenta pesos, cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Milenio de esta Ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fé.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-EL C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto, Hidalgo, abril de 2009.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2009

Documento Digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL expediente 753/2007 promovido por VICENTA GUTIERREZ ISLAS en contra de ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Apan, Hidalgo; 02 de abril de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **VICENTA GUTIERREZ ISLAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 55, 103, 104, 111, 121, 134, 135, fracciones II y III, 276, 287, 288, 289, 291, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 324, 331, 332, 342, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 353, 375, 376, 303, 304, 421, 625 y 627, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

Agréguese a los autos los edictos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Se tiene a la compareciente haciendo la sustitución de los testigos señalados con anterioridad designando en su lugar a **AXEL SUNI GARCIA LOPEZ y JUAN CARLOS GALINDO YAÑEZ.**

Como se solicita y toda vez que los codemandados no ofrecieron pruebas de su parte y ha transcurrido en exceso el periódo de ofrecimiento de pruebas, se procede a dictar el auto admisorio de pruebas.

AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS: A).- Se admiten como pruebas de las parte actora todas y cada una de las que menciona en su escrito de fecha 8 ocho de enero de 2009 dos mil nueve. **B).-** Por lo que hace a los codemandados **ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES y ALBERTO LOPANCE ALCANTARA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDA Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, no se hace especial pronunciamiento, toda vez que no ofrecieron pruebas de su parte.

Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se elige la forma **ESCRITA**, y para la recepción de las mismas, se abre al efecto un término ordinario de 30 treinta días improrrogables que empezaran a correr a partir del día siguientes de que se notifique esta resolución.

En preparación de la prueba **CONFESIONAL** ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las **13:00 trece horas del día 13 trece de mayo de 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo su desahogo por lo que deberá citarse a **ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES y ALBERTO LOPANCE ALCANTARA**, en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicado comparezcan ante esta autoridad en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, **apercibidos** que de no comparecer sin causa justa, serán declarados confesos de las posiciones que calificadas de legales dejen de contestar.

Se señalan **13:00 trece horas del día 08 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve,** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los **C.C. AXEL SUNI GARCIA LOPEZ y JUAN CARLOS GALINDO YAÑEZ,** requiriendo al oferente de la prueba para que presente a sus testigos ante esta Autoridad el día y hora señalados, con la debida anticipación y debidamente identificados (identificación oficial), tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no presentarlos, será declarada desierta dicha probanza.

En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 627 del cuerpo de leyes invocado a efecto de que queden debidamente notificados los codemandados **ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES y ALBERTO LOPANCE ALCANTARA,** se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas el presente auto a través de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, quedan desahogadas las que por su propia y especial naturaleza así lo ameritan.

Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que da fé.

2 - 1

Apan, Hidalgo, a 13 trece de Abril de 2009.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por GERARDO FERNANDEZ MICHELENA **en contra de EMMA MARIA CORZO VERA, Expediente número 295/2007**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 11 once de Marzo de 2009 dos mil nueve.- Por presentado GERARDO FERNANDEZ MICHELENA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 60, 62, 91, 92, 98, 134, AL 145, 147, 153, 154, 174, 176, 179, 186, 187, 188 del Código de Procedimientos Familiares así como 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación familiar, **SE ACUERDA:**

I.- Vistas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta se señalan nuevamente las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora para tal efecto se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que cite por los medios legales a la C. EMMA MARIA CORZO VERA, para que el día y hora antes indicado comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada CONFESA de las que previamente sean calificadas de legales.

II.- Para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, en su preparación se requiere a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos de nombres JUANA CABAÑAS GOMEZ Y LUCIANO GUTIERREZ PEREZ, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente apercibiéndola que en caso de no presentarlos como se comprometió a hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Además de notificarse el presente auto a la parte demandada EMMA MARIA CORZO VERA, de la manera prevenida en el artículo 625 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la legislación Familiar, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 02 de Abril de 2009.-LA C. ACTUARIO.-**LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2009

Documento Digitalizado